testimº; Yo Blas Escamez Corbalan, escrivano del Rey nro. señor pp.co y del
ayuntam.to de esta villa de Bullas; doi fee, como en cumplim.to de
Decreto q. antecede, el S.or D.n Lazaro Marz. Puerta, Alcalde ordin.o
esta dha villa; el S.or D.n Xavier Sanchez Rosa, Rex.or acompañados de
Fran.co Ferz. Gonzalez, Alcalde de la herm.d de Joseph Ferz. Ba-
rrizilla, Alguazil m.or de mi el escrivano de Lazaro Gonzalez Ma-
tro, y Cavallero de Sierra, y otras Personas vecinos de esta
salieron della oy tres de Junio, y empezaron a hazer la visita
de moxones, en el del puntal del cavezo de la silla, desde
donde se paso a el q. ay en Codoñas a la parte de abaxo del ca-
mino Carretero que va a Murzia, y desde dho sitio se pa-
so a el q. ay en un Cavezico a la parte de abaxo del zercado de Vi-
ñas de D.n Fran.co Gonzalez, en dho partido de Codoñas, y se pro-
siguio p.r la moxonera, hasta el q. ay en la cañada del negro
y bia recta se paso a otro q. ay en un Cavezico a vista de la cañada
de Martibañez, desde donde se fue a el moxon q. ay en
lo ondo de dha cañada de Martibañez, sobre una piedra en
un lentisco, y se prosiguio dha moxonera que divide el ter-
mino de Mula, Zehexin, y Quin.d de Lorca, con el de esta
y se encontraron todos los moxones como deben estar y en la
parte q. consta en el amoxonam.to q. se hizo a el tiempo q. es
villa, se eximio de la dha de Zehexin, y en dhos moxones se pu-
sieron Ramas de pino, y de Romero; y dha visita se finalizo
oy de la fha, en el moxon del tobar, y de como paso ante mi
dha visita doi fee, que signo y firmo en la villa de Bullas
en quatro dias del mes de Junio de mill setez.os quarenta
y ocho años

Blas Escamez Corbalan

Auto; p.a que se citen los Capitulares

En la villa de Bullas en veinte y tres dias del
mes de Junio de mill setez.os quarenta y ocho años; Los señores
D.n Lazaro Marz. Puerta, y D.n Alphonso Marsilla y Ber-
ruel, Alcaldes ordinarios de esta dha villa p.r S.M. Dixeron q.
en virtud de Real Privilegio de excepz.on que esta villa tiene de S.M.
que Santa Gloria aya, y S.res de su Real y Supremo